



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 AGO 2017

Expte. N° 14.245/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 313 por el Esp. Roberto Silvio RODRIGUEZ, Director de Resoluciones y Digestos del CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en la Resolución CS N° 153/17, por la cual se acepta la renuncia interpuesta por el Ing. José Hugo CERIANI, en el Artículo 1° donde dice "DNI 11.282.097" debe decir "DNI 8.306.333", de acuerdo a la observación formulada por el Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

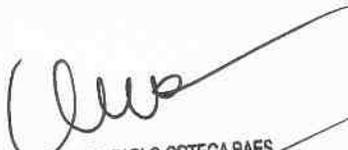
Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

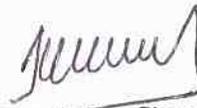
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 153/17, dejando aclarado que donde dice: "DNI 11.282.097", debe decir "D.N.I. N° 8.306.333".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE INGENIERÍA a sus efectos y archívese.



  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES  
SECRETARIO ACADÉMICO - U.N.Sa.

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1055-2017